

ADDENDUM N. 1 DEL CONTRATO DE TRABAJO DE ACONDICIONAMIENTO DE UN LABORATORIO DE COMPUTACIÓN Y UNA SALA DE AUDIOVISUALES

Nosotros, **SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE**, mayor de edad, casada, Abogada y Notario, hondureña, con tarjeta de identidad número 1703-1958-00137, actuando en mi condición Comisionada Presidenta y Representante Legal del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP)**, creado mediante Decreto Legislativo No. 170-2006 publicado en el Diario La Gaceta en fecha 30 de diciembre de 2006; representación y nombramiento que acredito, mediante el punto No.4 del Acta No.21 de la sesión celebrada por el Soberano Congreso Nacional en fecha ocho (8) de noviembre del año 2016, y facultada para celebrar este acto mediante acuerdo **SO-052-2019**, quien en adelante se llamará **“EL ORGANO CONTRATANTE”** y el señor **HAROLD ANTONIO SAGASTUME CORTÉS**, mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, con tarjeta de identidad 0701-1988-00334, actuando en su condición de Gerente Propietario y Representante Legal de **SOLUCIONES INGENIOSAS DE CONSTRUCCIÓN (SOINCO)**, con Registro Tributario Nacional (RTN) 07011988003340, legalmente constituida en Escritura Publica numero dieciséis (16) en fecha veintiuno (21) de enero del dos mil quince (2015) librada por el Abogado y Notario **MARIO AQUILES UCLES HERRERA**, inscrita bajo número 28121 y matricula 2540894 del Libro de Comerciantes Individuales de la Cámara de Industria y Comercio de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, quien en adelante denominado como **“EL CONTRATISTA**, ambos de este domicilio, hemos convenido en celebrar y al efecto celebramos el siguiente **ADDENDUM de CONTRATO DE ACONDICIONAMIENTO DE LABORATORIO DE COMPUTACIÓN Y SALA DE AUDIOVISUALES** el cual se suscribe bajo las siguientes cláusulas y condiciones **CLÁUSULA PRIMERA:** Ambas partes declaran su voluntad de modificar íntegramente lo establecido en las cláusulas: **SEGUNDO: CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. CUARTO: MONTO DEL CONTRATO y SEXTO: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA.** Las cuales a partir de la suscripción del presente **ADDENDUM** se leerá de la siguiente forma cláusulas: **SEGUNDO: CANTIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EI acondicionamiento físico donde se instalará un Laboratorio de Computación y una Sala de Audiovisuales detallados de la siguiente manera: 1.- LABORATORIO DE COMPUTACIÓN** consistente en: **1) soporte para Tv con tubería estructural, 2) Instalación de cortinas plegables, 3) Polarizado de vidrios de ventanas oscuro (3M), 4) Instalación de tomacorrientes dobles, 5) Instalación de interruptores dobles, 6) Bajantes eléctricas para tomacorrientes, 7) Instalación de Break en Centro de Carga, 8) Cambio de lámparas de techo, luminaria LED, 9) Luces Spots LED, 10) Resane de paredes (incluye lija y masilla),**



11) Pintura general, aceite mate, 12) Desinstalación de aire acondicionado, 13) Instalación de zócalo de piso, 14) Instalación eléctrica para A/C, 15) Limpieza general y 16) Instalación de circuito eléctrico para condensadores de aires (01). **2. SALA DE ESTUDIO AUDIOVISUAL** consistente en: 1) Pared de Tabla Yeso, 2) Aislante acústico RII, 3) Polarizado de vidrios de puerta oscuro (3M), 4) Forro de pared anti - eco, 5) Instalación de tomacorrientes dobles, 6) Instalación de interruptores dobles, 7) Instalación de Break en Centro de Carga, 8) Cambio de lámparas de techo, luminaria LED, 9) Luces Spots LED, 10) Resane de paredes (incluye lija y masilla), 11) Pintura general, aceite mate, 12) Desinstalación de aire acondicionado, 13) Instalación de puerta de vidrio-aluminio oscura, 14) Instalación eléctrica para A/C, 15) Instalación de puerta termo formada para cabinas de grabación, 16) Limpieza general, y 17) Instalación de circuito eléctrico para condensadores de aires (02); **CUARTO: MONTO DEL CONTRATO.** El monto del contrato total asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SESENTA Y UN LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS (L.221,061.70)**, Incluyendo los impuestos correspondientes, los cuales no serán retenidos, por **EL ÓRGANO CONTRATANTE** debido a que el **CONTRATISTA** está sujeto al régimen de pagos a cuentas, el monto total de los trabajos se desglosa por actividad de la siguiente manera; 1.-Valor por el acondicionamiento del **Laboratorio de Computación, CIENTO TRECE MIL CIENTO DIECIOCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.113.118.76)**, y valor por la **Sala de Estudio Audiovisual, CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.107,942.94)**; **SEXTO: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA.** La estructura presupuestaria mediante la cual se realizará dicha erogación será la siguiente: **Institución 32; Programa 11; Sub programa 00; Actividad 03; Objeto del Gasto 23100 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales".** **"EL CONTRATISTA"** será responsable de presentar toda la documentación requerida por **"EL ÓRGANO CONTRATANTE"** para el trámite administrativo de pago, la cual se detalla a continuación: a) Factura original o cualquier documento de facturación autorizado por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) a nombre de **"EL ÓRGANO CONTRATANTE"**; b) Recibo de pago a nombre de la Tesorería General de la República (TGR); c) Solvencia fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). d) Solvencia Municipal. e) Permiso de Operación Vigente emitido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central, f). Copia PIN SIAFI, g) Copia del Registro Tributario Nacional, h). u otros. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Ambas partes confirman el contenido y estar de acuerdo de las demás cláusulas contractuales establecidas en el contrato suscrito en fecha treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), entre **"EL ARRENDATARIO"** y **"EL ARRENDADOR"**.



-CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISORIA: Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y modificaciones del Contrato y se obligan a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 16 días del mes de agosto del dos mil diecinueve (2019).



SUYAPA THUMANN CONDE
Comisionada Presidente Instituto
Instituto de Acceso a la información
Pública (IAIP)



HAROLD ANTONIO SAGASTUME CORTES
Gerente Propietario y Representante Legal de
Soluciones Ingeniosas de Construcción (SOINCO)

